



Ministerio de Salud y Protección Social  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

1300000

Rad 107376

Bogotá D.C.

25 de Julio 2012

### MEMORANDO

**PARA:** OPERADORES DE INFORMACIÓN – PILA  
ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (FOSYGA)  
EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD  
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

**DE:** OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC

**ASUNTO:** Uso y Aplicación de la Resolución 610 de 2012 – Novedad SLN

Con el fin de precisar el uso que se debe dar en la PILA para la aplicación de la novedad SLN, de la forma como fue definida en el Artículo 10 de la Resolución 610 de 2012.

**SITUACIÓN 1:** Cuando un Aportante registre para un cotizante dependiente solo una novedad SLN, por todos los días laborados por un cotizante, se debe permitir el registro de las novedades de ING: Ingreso y RET: Retiro, definidas en las variables de novedades generales (Campos 15 y 16 en el artículo 10 de la Resolución 1747 de 2008).

Por tanto se debe permitir la novedad de Ingreso o Retiro en el mismo registro en el cual se reporta como novedad SLN los datos de X o C.

**SITUACIÓN 2:** Cuando un Aportante, que es una entidad beneficiaria del Sistema General de Participaciones y registre mediante planilla T un cotizante dependiente, tipo 47, para el cual se presente una novedad SLN con valor "X" por todos los días laborados, se debe:

1. El Aportante debe registrar esta novedad para su trabajador. En este caso se debe permitir que el valor a aportar al Sistema General de Salud por ese cotizante sea CERO.
2. Incluir en los archivos de salida para administradoras de salud, de que trata el Artículo 32 de la Resolución 1747 de 2008, como parte de los registros tipo 2 un registro donde se presente la novedad SLN y el valor del aporte será CERO



**Ministerio de Salud y Protección Social**  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

3. Incluir el en los archivos de salida para administradoras de pensiones, de que trata el Artículo 31 de la Resolución 1747 de 2008, como parte de los registros tipo 2 un registro donde se presente la novedad SLN.
4. Incluir el en los archivos de salida para el administrador fiduciario del FOSYGA como parte de los registros tipo 2, de que trata el Artículo 17 de la Resolución 610 de 2012, un registro donde se presente la novedad SLN y el valor del aporte será CERO

Cordialmente,

  
 **HECTOR DARIO DUQUE CIFUENTES**

Revisó: EMarino

Elaboró: ESandoval